

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en “... planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes...”

En el artículo 4º del Decreto 4165 de 2011 se contemplaron las funciones de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que de conformidad con lo establecido en artículo 18 del Decreto 4165 de 2011, son funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera “...2. *Dirigir los asuntos administrativos, financieros y de recursos humanos de la entidad;* 3. *Ejecutar los procesos de presupuesto, contabilidad, tesorería, gestión financiera institucional y gestión documental;* 8. *Administrar la gestión de archivo y correspondencia de todos los procesos y áreas de la entidad.* 11. *Dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia”.*

La Agencia para desarrollar su objeto misional requiere adelantar las acciones correspondientes para garantizar la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder.

Existen normas especiales que señalan la obligación de contratar determinados seguros:

Para el seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos: El artículo 52 de la Ley 1815 de 2016, tercer inciso dispone: “*También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones y los gastos de defensa en materia disciplinaria,*

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.”

En cumplimiento de lo anterior, la Entidad contrató el seguro que se relaciona a continuación y cuyo vencimiento se dará en la fecha que se pasa a indicar:

RAMO	VIGENCIA HASTA
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	23:59 HORAS DEL 08/12/2018

Considerando que la actual póliza de seguros vence el de 09 de junio de 2018 a las 23:59 horas, conforme al proceso de Selección No 1744 del 22 de diciembre de 2017 la Entidad requiere contratar dicha póliza a partir del vencimiento actual, siendo necesario adelantar un nuevo proceso de contratación.

Para contratar la mencionado póliza de seguros de Responsabilidad Civil – Servidores Públicos, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, seleccionó mediante el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente el intermediario de seguros del cual fue seleccionado la empresa JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS y se suscribió la Orden de Compra No 19947 del 5 de septiembre de 2017, quien prestara la asesoría en los temas correspondientes y realizara la proyección de los documentos del proceso, además de ser quienes asesoran a la entidad durante todo el proceso de contratación en lo referente al tema técnico.

Lo anterior, en consideración a la especificidad del asunto de que se trata, teniendo en cuenta que el seguro es un contrato, en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo amparado; contrato que se encuentra regulado en el Código de Comercio Colombiano.

El presente proceso de contratación fue incluido en el presupuesto de la presente vigencia fiscal 2018, por lo que se cuenta con la disponibilidad presupuestal del rubro 2-0-4-9 Seguros.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

2.1. OBJETO: CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RAMO
Responsabilidad Civil Servidores Públicos

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
841315	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios Financieros y de Pensiones	Servicios de Seguros Para Estructuras y Propiedades y Posesiones

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO: El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, establecidas en el ANEXO – CONDICIONES TECNICAS BASICAS Y OBLIGATORIAS, del presente documento, en el cual se indican las condiciones técnicas mínimas obligatorias correspondientes a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares básicas exigidas por la Entidad, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, requiere transferir los riesgos asegurables a los que se encuentra expuesta, mediante la constitución de la póliza de seguros objeto del proceso de contratación que desarrollará y cuyas condiciones técnicas y económicas del seguro se establece en el anexo técnico.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Las especificaciones detalladas de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, coberturas, límites y valores asegurados y asegurables, cláusulas adicionales y particulares, así como los deducibles, se encuentran relacionadas en los Anexos técnicos del presente estudio previo.

2.3.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SEGURO

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS: El objeto de la póliza de seguros de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, es amparar los perjuicios o detrimentos patrimoniales causados a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, como consecuencia de decisiones de gestión incorrectas, pero no dolosas, adoptadas y/o ejecutadas o inejecutadas, por los Servidores Públicos y/o funcionarios con regímenes de responsabilidad similares a los de los servidores públicos, cuyos cargos se relacionarán en el Formulario de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

Asumir los gastos de defensa (honorarios profesionales de abogados defensores y cauciones judiciales) según los límites establecidos en los anexos técnicos, en todo tipo de procesos, incluidos los penales siempre que se trate de delitos no dolosos; civiles; administrativos; iniciados por entes de control (Procuraduría, Contraloría o similares) o; por cualquier organismo oficial, en los que se discuta la responsabilidad correspondiente a los cargos asegurados.

El artículo 52 de la Ley 1815 de 2016, tercer inciso dispone “(...) También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso (...)”

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, consideró lo previsto en el Artículo 51 de la Ley 1737 de 2014, por medio de la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal correspondiente al año 2017, que, en su inciso tercero, estableció:

“...También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Esta disposición será aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas.”

La información relativa a este riesgo y amparo se encuentra consignada en el ANEXO “FORMULARIO CUESTIONARIO RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS”.

2.4. OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR:

2.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASEGURADOR

El contratista asegurador seleccionado, en desarrollo del proceso de selección deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

- a. Ejecutar el contrato de seguro adjudicado en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
- b. Expedir la Nota de Cobertura de la póliza correspondiente al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la entidad.
- c. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro. En el evento de que la siniestralidad del ramo sea mayor al 30% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas. Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva.
- d. Expedir la respectiva póliza de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de cinco (5) días siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
- e. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
- f. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
- g. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
- h. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

- i. Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la entidad, que para el presente proceso es JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.
- j. Suministrar un número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros.
- k. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
- l. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
- m. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad. Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años.
- n. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF).
- o. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.
- p. La Compañía Aseguradora se obliga a suministrar, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la estadística de siniestralidad presentada, por cada una de las pólizas objeto de contratación bajo este proceso, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:
 - Número de radicación del siniestro
 - Fecha de aviso
 - Ramo
 - Fecha de ocurrencia del siniestro
 - Ciudad en la que ocurrió el siniestro
 - Amparo afectado
 - Bienes afectados
 - Funcionario de la entidad que reporta el reclamo
 - Valor estimado de la reclamación
 - Valor indemnizado
 - Fecha de pago
 - Orden de pago No.
 - y breve información del estado en que se encuentra la reclamación a la fecha del reporte

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

2.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASEGURADOR

Cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993; en consecuencia, deberá:

1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.
2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
6. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (icbf, Sena, cajas de compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cuando a ello hubiere lugar. Si el contratista es persona natural deberá cotizar de conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.
7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
8. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, estampillas, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.
9. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
10. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y especificaciones técnicas exigidas.
11. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
13. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
14. Igualmente, el Contratista se obliga para con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
15. Cumplir con las especificaciones técnicas y las condiciones técnicas adicionales requeridas por la Entidad y ofertadas en la propuesta.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

16. El asegurador deberá realizar un (1) programa de capacitación, relativo a los seguros adjudicados, con una intensidad horaria mínima de tres (3) horas, para lo cual deberá presentar el cronograma correspondiente.
17. Responder a las consultas efectuadas por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y/o su Corredor de Seguros, así como la atención de siniestros, modificación a las pólizas y anexos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
18. Durante la ejecución del contrato, cuando el responsable del Control de Ejecución así lo solicite, allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.
19. Destinar y mantener el personal directivo y operativo ofrecido para la atención del programa de seguros de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

2.4.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- b. Cuando no se presente o no se suscriba la carta de presentación de la propuesta.
- c. Cuando el representante legal del proponente tenga limitaciones para presentar la propuesta y no se encuentre debidamente autorizado de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- d. Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la CÁMARA DE COMERCIO o su inscripción no se encuentre en firme, de conformidad con lo señalado en el presente pliego de condiciones y según la normatividad vigente.
- e. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- f. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- g. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en el presente pliego de condiciones.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

- h. Cuando en la propuesta se encuentre información no veraz o documentos que contengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.
- i. Cuando el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes exigidos para participar en el presente pliego de condiciones.
- j. Encontrarse incurso en alguna causa de disolución o liquidación.
- k. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- l. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en la Selección Abreviada, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- m. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de Selección Abreviada.
- n. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la AGENCIA, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias generen, de acuerdo con la ley, el rechazo de la propuesta.
- o. Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- p. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía.
- q. Cuando el proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica
- r. Cuando se compruebe confabulación entre un oferente y funcionarios de la Entidad y/o con otros oferentes para influir en la evaluación de las ofertas y/o en la decisión de adjudicación que tome la Entidad.
- s. Cuando se determine, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del proceso de

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

selección, previamente analizado por el comité asesor y dando la recomendación de rechazar la oferta, recomendación que será debidamente soportada por el comité.

- t. Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros esté(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República con sanción que implique inhabilidad vigente para contratar con el estado.
- u. Cuando el proponente y/o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- v. Cuando el proponente no presente oferta económica.
- w. Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes.
- x. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renunciaciones a su aplicación.
- y. En los demás casos legales y los expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la propuesta.

2.5. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA:

- a. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la Agencia Nacional de Infraestructura designe.
- b. Permitir el acceso a la documentación e información que contratista requiera para el desarrollo de las obligaciones.

Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato

2.6. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, la Agencia Nacional de Infraestructura, debe disponer de los medios necesarios para garantizar el suministro de recursos y equipos para que las diferentes áreas misionales y de apoyo cuenten con los elementos para el cumplimiento de sus funciones en debida forma, lo cual redundará en el buen servicio a los usuarios internos y externos de la entidad; para cumplir con estos propósitos se requieren contratar el programa de seguros.

Para lo anterior la Vicepresidencia Administrativa y Financiera en ejercicio de la función administrativa que le compete y para garantizar el control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos, considera oportuno adelantar un proceso de contratación del programa de seguros.

Así mismo dentro del contexto descrito en el acápite anterior, la contratación que se plantea guarda relación directa con la obligación de las entidades del orden nacional, departamental y municipal, dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección de CONTRATISTA, se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, como regla general de escogencia de contratistas en la contratación pública, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA es superior a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997, Decreto 384 de 1993 y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección.

3.2. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

El seguro es un contrato, en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo previsible.

Por las particularidades que entraña la transferencia de los riesgos, el contrato que se celebrará es un contrato de seguros el cual está regulado por el Código de Comercio, la Ley 45 de 1990, modificada por la ley 510 de 1999, la Ley 389 de 1997, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, sin perjuicio de las disposiciones consagradas en el Código Civil, el Código de Procedimiento Civil, el Estatuto de Contratación vigente y el Código Contencioso Administrativo.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a celebrar es de seguros, las pólizas de seguros objeto de contratación, a las cuales les son aplicables los principios y normas que gobiernan el contrato de seguros establecidos en el artículo 1036 y s.s. del Código de Comercio, la minuta del contrato corresponderá al clausulado general de cada póliza que se encuentre depositado ante la Superintendencia Financiera por la(s) aseguradora(s) adjudicatarias, complementadas con las condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones y ofrecidas en la propuesta presentada por el (los) oferente(s).

3.3. CRITERIOS DE PARTICIPACION

Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada las compañías de seguros legalmente establecidas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), - no se acepta la participación

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

en coaseguro, - que no estén incursas en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

En consideración a lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 45 de 1990: “(...) sólo las personas previamente autorizadas por la Superintendencia Bancaria (hoy Financiera) se encuentran facultadas para ocuparse de negocios de seguros en Colombia. En consecuencia, se prohíbe a toda persona natural o jurídica distinta de ellas el ejercicio de la actividad aseguradora.”. En concordancia con el Artículo 1037 del Código de Comercio, según el cual el asegurador es la persona jurídica que ostenta la debida autorización conforme a las leyes y reglamentos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, requiere contratar la póliza relacionada en el presente documento con la siguiente vigencia y/o plazo de ejecución:

PÓLIZA	INICIA A LAS 00:00 HORAS	FINALIZA A LAS 24:00 HORAS	DIAS
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	INICIA A LAS 00:00 HORAS DEL DIA 10 DE JUNIO DE 2018	FINALIZA A LAS 23:59 HORAS DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2018	181 DÍAS

5. LUGAR DE EJECUCIÓN, DEPENDENCIA Y SUPERVISION

5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos sus efectos el lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Bogotá D.C.

5.2. DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA CONTRATACIÓN: La Póliza de Seguro objeto del presente proceso está siendo solicitada por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

5.3. SUPERVISIÓN: La Agencia Nacional de Infraestructura ejercerá la supervisión del contrato a través del EXPERTO G3 G RADO 06 – SERVICIOS GENERALES DE LA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, quien velará por los intereses de la entidad.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – JUSTIFICACIÓN

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial total estimado es por la suma de Setecientos ochenta millones de Pesos Mcte (\$780.000.000) **INCLUIDO IVA** y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato, distribuido de la siguiente manera:

- Para la vigencia de 2018 la suma de SETECIENTOS ochenta millones de PESOS MCTE. (\$780.000.000).

NOTA 1: EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ Y SE SUSCRIBIRÁ HASTA POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y SERÁ EN TODO CASO, IGUAL O INFERIOR AL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, INDICADO EN ESTE NUMERAL Y DE ACUERDO CON LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO.

NOTA 2: EL PRESUPUESTO INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR RESPECTO DE LA PÓLIZA QUE ASÍ LO EXIGE LA LEY, EL CUAL INCLUYE LOS PAGOS POR LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, EL IVA Y EN GENERAL TODAS LAS RETENCIONES E IMPUESTOS DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

NOTA 3: PARA EL CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE CONTRATO SE TUVO EN CUENTA UN ANÁLISIS DEL SECTOR, ASÍ COMO LA DEMANDA Y OFERTA QUE SE PRESENTA PARA EL OBJETO QUE SE DESEA CONTRATAR, TODO LO ANTERIOR COMPLEMENTADO CON UN ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS.

NOTA 4: EN CASO DE QUE LA PÓLIZA SE OFERTE CON UNA VIGENCIA INFERIOR, SERA CUASAL DE RECHAZO DE LA PORPUESTA.

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 72918 del 08 de mayo de 2018

6.3. RUBRO PRESUPUESTAL:

El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar se pagará con cargo al rubro A-2-0-4-13 Otros Seguros.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

6.4. FORMA DE PAGO:

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA cancelará el valor correspondiente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación y a la iniciación de cada vigencia técnica de la póliza, previa certificación por parte del Corredor de Seguros y del Supervisor del Contrato, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas así:

VIGENCIA DESDE 10 DE JUNIO 00:00 HORAS DE 2018 HASTA LA VIGENCIA ADJUDICADA		
2018	\$780.000.000	Julio 10 de 2018

Para la realización de cada pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 1: NO SE ADMITIRÁN PROPUESTAS CON FORMAS DE PAGO DIFERENTES A LAS AQUÍ ESTABLECIDAS.

NOTA 2: SE ACEPTA LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON LA FORMA DE PAGO, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DEL TEXTO DE LA PÓLIZA SE DEJE CONSTANCIA DE LA VIGENCIA TÉCNICA SOLICITADA.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO¹- ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA

El sector de los seguros se encuentra regulado por Fasecolda, el aporte que le ha dado al sector seguro ha sido significativo en lo relacionado con la regulación por parte del Estado.

¹Sobre el particular se indica que para la elaboración de este Estudio de Sector se tuvo en cuenta lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector”

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

La organización de Fasecolda está estructurada en ‘Cámaras’, especializadas en los diversos ramos del seguro y Áreas Transversales que prestan servicios a las compañías afiliadas y al público en general.

Fasecolda representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control así como a la sociedad en general.

El sector asegurador se mantiene en expansión -alcanzó una participación de 2.7 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) en 2014- el gremio aporta propuestas para que la economía colombiana siga en crecimiento.

Esta información ha sido tomada de Fasecolda - www.fasecolda.com

7.1. ANÁLISIS TÉCNICO:

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integran cada una de las pólizas de seguros y que deben ser ofertadas por las aseguradoras interesadas en el proceso, las cuales corresponden a las requeridas por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una protección adecuada de todos y cada uno de los bienes e intereses de la entidad y responden a todas aquellas condiciones muy particulares que hacen que el programa de seguros sea distinto de las demás entidades públicas y que deben ser incorporados en los formatos técnicos que se establezcan en el pliego de condiciones.

La estructura de tales condiciones responde no sólo a las cláusulas y amparos que actualmente viene en cada póliza, sino a las condiciones actuales del mercado asegurador, las políticas de suscripción y las necesidades de la entidad.

Por otra parte, y como complemento de las condiciones obligatorias, se estructuran las condiciones complementarias, que son aquellas que serán objeto de evaluación, opcionales para el proponente, y que buscan fortalecer las condiciones mínimas requeridas.

El presente estudio marca la pauta de lo que se puede pretender, basados en las necesidades de la Entidad y tomando en consideración las capacidades de las aseguradoras, el programa actualmente contratado y los demás elementos que pueden influenciar el cubrimiento de cada riesgo.

Así las cosas, en cada uno de los formatos técnicos que se estructuren para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros, se incorporarán los aspectos técnicos mínimos que deben ser ofertados de manera obligatoria por parte de los oferentes, al igual que aquellos para los cuales su ofrecimiento podrá ser opcional y cuyo otorgamiento será objeto de evaluación.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

7.2. ANÁLISIS ECONÓMICO:

A partir de la ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan, con excepción del SOAT, para lo cual el Gobierno Nacional determina la tarifa máxima que pueden cobrar las aseguradoras. Por lo tanto, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar: Las condiciones de reaseguro de los riesgos amparados, las políticas de suscripción de la aseguradora, el tipo de riesgo a cubrir, la experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente, las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, entre otros.

En razón a ello las compañías de seguros no acostumbran presentar términos y condiciones para elaboración de estudios de mercado y se ha observado en procesos anteriores que cuando se recibe la información indicativa de costos y condiciones, ellas no corresponden con los valores y términos reales que se ofrecen posteriormente dentro de los procesos de contratación administrativa, situación perfectamente entendible cuando las entidades aseguradoras mantienen suma reserva sobre las ofertas que presentan a los procesos de contratación administrativa de seguros.

En consideración de lo anterior, para determinar el valor aproximado de los seguros para 139 días de vigencia, se considera apropiado establecer dicho monto, tomando la tasa actual aplicada a la póliza de responsabilidad civil servidores públicos en la Agencia nacional de infraestructura, incrementando un 20% por condiciones de mercado reasegurador y por la siniestralidad específica del ramo, observando lo siguiente:

1. El ramo de seguros a contratar corresponde a las póliza estructurada por JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, que amparen los bienes e intereses patrimoniales de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA conforme al interés asegurable de la Entidad
2. Los valores asegurados corresponden al valor de los bienes suministrado por la Entidad, que se clasifican dentro de las pólizas que se contratan de conformidad al riesgo que están expuestos, para los seguros patrimoniales.
3. La unidad de medida se establece en días y se asumen 139, considerando el valor del presupuesto disponible en la Entidad.
4. El valor de la prima resulta de multiplicar el valor asegurado de cada artículo de la póliza por la tarifa ya anunciada a la que se le incrementa con el valor del respectivo impuesto al valor agregado, IVA.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

7.3. ANÁLISIS DEL SECTOR:

El mercado de seguros interesa, no sólo a las entidades aseguradoras y a los propios asegurados, sino también a toda la sociedad en general, sobre todo por su implicación en la evolución de la economía como negocio en potencia. Para las empresas supone una mejora de la cuota de mercado y para las autoridades decisoras de la trayectoria de la economía en general el componente de ahorro del seguro es un elemento que genera riqueza con la que se financian inversiones y se consigue mayor volumen de movimiento de capitales capaces, en definitiva, de cambiar los signos de la balanza de pagos de cualquier país.

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece *“Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito”*.

Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad.

El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT.

Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 45 compañías de seguro, de las cuales 26 corresponden a compañías destinadas para la comercialización de seguros generales y 19 aseguradoras asignadas a seguros de vida.

La Federación de Aseguradores Colombianos - Fasecolda, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio.

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales así como específicas de los

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

resultados del sector. También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

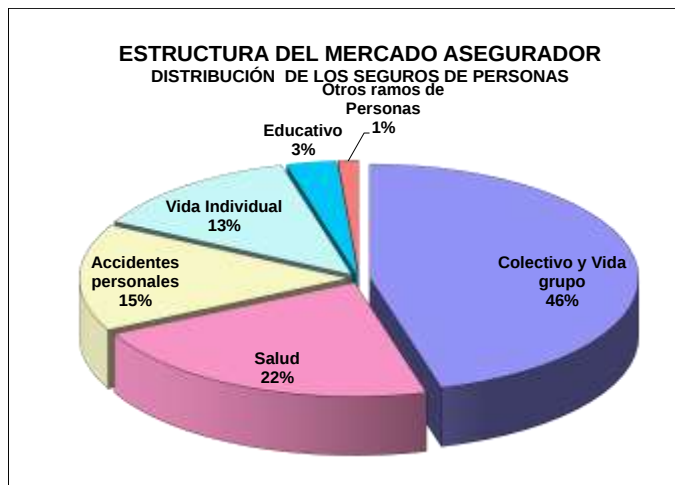
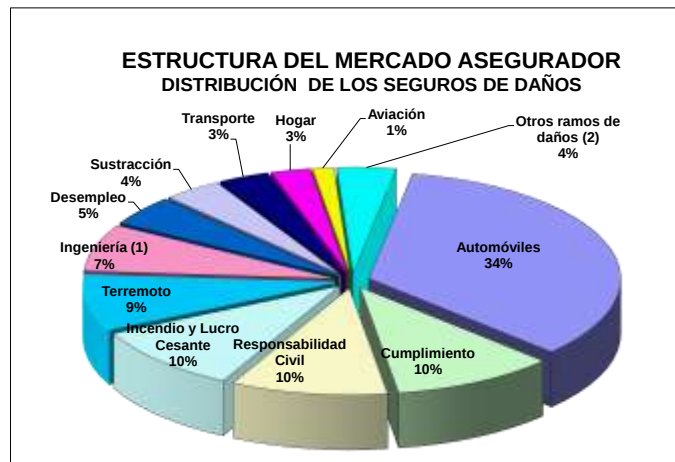
De acuerdo con FASECOLDA, con corte a Diciembre de 2016² la estructura del mercado asegurador tomando como referencia las primas emitidas es:



² <http://www.fasecolda.com/index.php/fasecolda/estadisticas-del-sector/resumen-ejecutivo/>

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA



	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA



INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA
RESUMEN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES DEL SECTOR
Comparativo diciembre-2015 vs diciembre-2016
CIFRAS EN MILES DE MILLONES DE PESOS

CUENTAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL		
	dic-15	dic-16	Variac	dic-15	dic-16	Variac	dic-15	dic-16	Variac	dic-15	dic-16	Variac
PRIMAS EMITIDAS	11.293,15	12.014,15	6,4%	10.211,66	11.836,82	15,9%				21.504,81	23.850,97	10,9%
CUOTAS RECAUDADAS							712,72	710,55	-0,3%	712,72	710,55	-0,3%
SINIESTROS PAGADOS	4.668,15	5.817,57	24,6%	5.198,83	5.835,96	12,3%				9.866,98	11.653,53	18,1%
VALORES RECONOCIDOS							712,39	737,74	3,6%	712,39	737,74	3,6%
PRIMAS DEVENGADAS	7.870,66	8.171,36	3,8%	7.974,54	8.564,82	7,4%				15.845,20	16.736,18	5,6%
SINIESTROS INCURRIDOS	4.256,83	4.335,37	1,8%	5.792,48	6.763,04	16,8%				10.049,32	11.098,42	10,4%
SINIESTRALIDAD CTA CIA	54,1%	53,1%	-1,9%	72,6%	79,0%	8,7%				63,4%	66,3%	4,6%
SINIESTRALIDAD CTA CIA(II) ¹	56,6%	54,9%	-3,0%	72,5%	79,1%	9,0%				64,8%	67,5%	4,2%
COSTOS DE INTERMEDIACIÓN	1.631,91	1.710,44	4,8%	992,80	1.144,15	15,2%	20,42	19,44	-4,8%	2.645,13	2.874,04	8,7%
GASTOS GENERALES	2.564,71	2.820,38	10,0%	1.815,70	2.054,78	13,2%	30,86	30,21	-2,1%	4.411,27	4.905,37	11,2%
RESULTADO TÉCNICO	-714,92	-652,14	8,8%	-1.280,53	-1.949,86	-52,3%	-46,68	-49,36	-5,8%	-2.042,13	-2.651,35	-29,8%
PRODUCTO DE INVERSIONES	780,05	895,53	14,8%	2.241,10	3.247,23	44,9%	67,79	112,06	65,3%	3.088,95	4.254,82	37,7%
RESULTADO NETO	158,95	320,00	101,3%	885,85	1.345,54	51,9%	27,14	62,64	130,8%	1.071,95	1.728,18	61,2%
ACTIVOS	19.760,58	21.092,36	6,7%	31.816,75	37.160,57	16,8%	1.071,33	1.119,39	4,5%	52.648,67	59.372,32	12,8%
INVERSIONES	9.775,94	10.445,59	6,9%	26.386,29	31.063,06	17,7%	954,58	1.014,43	6,3%	37.116,80	42.523,08	14,6%
RESERVAS TECNICAS	11.675,33	12.962,82	11,0%	24.060,67	28.299,84	17,6%	766,52	773,97	1,0%	36.502,53	42.036,63	15,2%
PATRIMONIO CONTABLE	3.805,45	3.864,83	1,6%	5.156,15	5.802,93	12,5%	154,33	157,58	2,1%	9.115,94	9.825,34	7,8%
PATRIMONIO TOTAL	3.955,11	4.173,46	5,5%	5.892,73	6.974,99	18,4%	154,59	182,94	18,3%	10.002,43	11.331,39	13,3%

FUENTE Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre-2016

SINIESTROS PAGADOS = Sinistros liquidados - (Salvamentos + Recobros)

PATRIMONIO CONTABLE= Patrimonio total -Utilidades del Ejercicio

¹Incluye los Ingresos y Egresos de los Contratos no Proporcionales

Primas y Sinistros por ramos de seguro

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA



COMPARATIVO POR RAMOS DE SEGUROS

Comparativo diciembre-2015 vs diciembre-2016

(millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS			SINIESTROS PAGADOS			PRIMAS DEVENGADAS			SINIESTROS INCURRIDOS			SINIESTRALIDAD CTACIA		
	dic-15	dic-16	VAR (%)	dic-15	dic-16	VAR (%)	dic-15	dic-16	VAR (%)	dic-15	dic-16	VAR (%)	dic-15	dic-16	VAR (%)
Automóviles	2.620.883	2.969.600	13%	1.632.022	1.917.100	17,5%	2.390.580	2.663.708	11,4%	1.625.974	1.813.095	11,5%	68%	68%	0,1%
Cumplimiento	955.951	904.585	-5%	142.487	196.869	38,2%	426.928	404.239	-5,3%	115.130	135.681	17,9%	27%	34%	6,6%
Responsabilidad Civil	825.809	868.820	5%	251.271	284.065	13,1%	523.109	491.143	-6,1%	359.212	255.033	-29,0%	69%	52%	-16,7%
Incendio y Lucro Cesante	856.595	868.609	1%	328.898	874.825	166,0%	278.399	285.147	2,4%	146.643	123.810	-15,6%	53%	43%	-9,3%
Terremoto	676.818	735.403	9%	7.321	5.880	-19,7%	266.078	234.706	-11,8%	111.840	104.357	-6,7%	42%	44%	2,4%
Ingeniería (1)	662.228	621.689	-6%	222.401	243.857	9,6%	171.603	152.756	-11,0%	61.959	74.607	20,4%	36%	49%	12,7%
Desempleo	358.861	399.089	11%	64.479	71.715	11,2%	321.614	341.782	6,3%	69.268	75.235	8,6%	22%	22%	0,5%
Sustracción	296.094	329.542	11%	43.896	54.087	23,2%	221.000	249.222	12,8%	46.481	45.833	-1,4%	21%	18%	-2,6%
Transporte	283.120	283.775	0%	101.225	112.717	11,4%	192.015	184.754	-3,8%	75.138	67.699	-9,9%	39%	37%	-2,5%
Hogar	205.304	220.733	8%	47.168	55.744	18,2%	111.552	118.176	5,9%	33.733	36.758	9%	30%	31%	1%
Aviación	112.586	119.479	6%	110.621	72.994	-34,0%	3.133	1.259	-59,8%	1.263	-178	-114,1%	40%	-14%	-54,5%
Otros ramos de daños (2)	324.326	329.817	2%	189.085	189.809	0,4%	104.514	101.802	-2,6%	83.167	37.764	-54,6%	80%	37%	-42,5%
TOTAL SEGUROS DE DAÑOS	8.178.575	8.651.141	5,8%	3.140.874	4.079.662	29,9%	5.010.525	5.228.694	4,4%	2.729.808	2.769.694	1,5%	54%	53%	-1,5%
Colectivo y Vida grupo	2.976.942	3.047.206	2,0%	1.082.307	1.221.377	12,8%	2.680.741	2.741.840	2,3%	1.001.458	1.124.220	12,3%	37%	41%	3,6%
Salud	1.303.648	1.454.877	2,3%	846.035	966.596	14,3%	1.192.689	1.365.966	14,5%	799.197	949.532	18,8%	67%	70%	2,5%
Accidentes personales	851.125	1.014.336	19%	204.439	226.373	10,7%	642.149	758.277	18,1%	179.544	198.897	10,8%	28%	26%	-1,7%
Vida Individual	771.518	867.849	12%	153.541	173.477	13,0%	566.665	667.981	17,9%	138.622	163.095	17,7%	24%	24%	0,0%
Educativo	192.879	200.157	4%	106.538	127.124	19,3%	-138.084	-39.739	-71,2%	138.649	170.992	23,3%	-100%	-430%	-329,9%
Otros ramos de Personas	87.420	82.079	-6%	216.639	229.783	6,1%	41.188	8.966	-78,2%	219.194	224.524	2,4%	532%	2504%	1972,0%
TOTAL SEGUROS DE PERSONA	6.183.532	6.666.504	8%	2.609.499	2.944.730	12,8%	4.985.348	5.503.291	10,4%	2.476.664	2.831.260	14,3%	50%	51%	1,8%
Riesgos Laborales	2.898.241	3.093.406	7%	1.120.023	1.301.710	16,2%	2.869.368	3.062.607	6,7%	1.868.036	2.108.860	12,9%	65%	69%	3,8%
Seguros Previsionales	1.468.529	1.787.253	22%	1.399.777	1.455.635	4,0%	1.457.683	1.677.444	15,1%	1.353.340	1.661.751	22,8%	93%	99%	6,2%
Rentas Vitalicias	842.173	1.509.017	79%	490.961	585.557	19,3%	-262.966	-534.353	-103,2%	541.419	628.414	16,1%	-206%	-118%	88,3%
TOTAL RAMOS DE SEGURIDAD	5.208.943	6.389.676	23%	3.010.761	3.342.902	11,0%	4.064.085	4.205.698	3,5%	3.762.795	4.399.025	16,9%	93%	105%	12,0%
TOTAL SIN S.O.A.T	19.571.050	21.707.321	11%	8.761.134	10.367.294	18,3%	14.059.958	14.937.683	6,2%	8.969.267	9.999.979	11,5%	64%	67%	3,2%
S.O.A.T.	1.933.763	2.143.650	11%	1.124.944	1.286.238	14,3%	1.395.623	1.369.002	-1,9%	1.119.812	1.106.819	-1,2%	80%	81%	0,6%
GRAN TOTAL	21.504.813	23.850.971	10,9%	9.886.078	11.653.532	17,9%	15.455.581	16.306.685	5,5%	11.106.798	11.106.798	0,0%	65,3%	68,1%	2,8%

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre-2016

(1) Incluye los ramos: Corriente débil, Minas y petróleos, Montaje y rotura de maquinaria y Todo riesgo contratista.

(2) Incluye los ramos: Desempleo, Agropecuario, Navegación y casco, Vidrios, Crédito comercial y Crédito a la exportación.

(3) Incluye los ramos: Rentas voluntarias, Pensiones voluntarias y Pensiones con conmutación pensional.

(4) Salud: se incluyen los ramos de Salud y Enfermedades de alto costo.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA
PRIMAS EMITIDAS Y CUOTAS RECAUDADAS

Comparativo diciembre-2015 vs diciembre-2016

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

COMPAÑÍAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL PRIMAS		
	dic-15	dic-16	Variac.	dic-15	dic-16	Variac.	dic-15	dic-16	Variac.	dic-15	dic-16	Variac.
SURAMERICANA	1.698.058	2.033.726	20%	2.522.073	2.785.838	10%				4.220.132	4.819.564	14%
ALFA	224.898	251.669	12%	1.947.222	2.897.626	49%				2.172.119	3.149.295	45%
BOLIVAR	659.304	741.385	12%	921.133	1.056.174	15%	14.285	11.364	-20%	1.580.437	1.797.559	14%
AXA COLPATRIA	710.490	751.269	6%	528.069	543.244	3%	683.809	684.118	0%	1.238.559	1.294.513	5%
MAPFRE	811.964	941.735	16%	460.971	352.731	-23%				1.272.935	1.294.465	2%
ALLIANZ	798.403	772.471	-3%	381.908	442.125	16%				1.180.311	1.214.596	3%
LIBERTY	822.739	921.646	12%	197.877	197.447	0%				1.020.616	1.119.093	10%
ESTADO	1.069.909	1.018.936	-5%	90.358	95.815	6%				1.160.266	1.114.751	-4%
ARL SURA				860.981	982.563	14%				860.981	982.563	14%
POSITIVA				800.676	892.972	12%				800.676	892.972	12%
PREVISORA	737.313	829.933	13%							737.313	829.933	13%
EQUIDAD	235.048	351.543	50%	234.635	262.902	12%				469.684	614.446	31%
CHUBB	229.123	572.872	150%							229.123	572.872	150%
MUNDIAL	449.283	536.771	19%							449.283	536.771	19%
CARDIF	506.393	504.436	0%							506.393	504.436	0%
COLMENA				458.893	500.137	9%	14.625	15.065	3%	458.893	500.137	9%
SOLIDARIA	409.149	438.942	7%							409.149	438.942	7%
BBVA	117.116	137.174	17%	277.608	257.095	-7%				394.723	394.269	0%
AIG	313.423	370.271	18%							313.423	370.271	18%
QBE	396.509	358.617	-10%							396.509	358.617	-10%
METLIFE				212.667	260.323	22%				212.667	260.323	22%
GLOBAL				230.769	205.691	-11%				230.769	205.691	-11%
GENERALI	134.469	141.403	5%	54.785	56.994	4%				189.253	198.397	5%
CONFIANZA	187.038	170.298	-9%							187.038	170.298	-9%
PANAMERICAN				26.797	63.013	135%				26.797	63.013	135%
SOLUNION	30.569	33.925	11%							30.569	33.925	11%
NACIONAL	30.383	33.848	11%							30.383	33.848	11%
SEGUREXPO	22.222	25.510	15%							22.222	25.510	15%
JMALUCCELLI TRAVELE	27.525	24.238	-12%							27.525	24.238	-12%
BERKLEY	8.380	22.759	172%							8.380	22.759	172%
ZURICH	74	18.607	25216%							74	18.607	25216%
COFACE	9.325	10.170	9%							9.325	10.170	9%
AURORA				12.372	9.143	-26%				12.372	9.143	-26%
ACE	364.344		-100%							364.344		-100%
RSA	289.699		-100%							289.699		-100%
OLD MUTUAL				-8.131	-25.012	-208%				-8.131	-25.012	-208%
T O T A L	11.293.150	12.014.152	6%	10.211.663	11.836.820	16%	712.718	710.547	0%	21.504.813	23.850.972	11%

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre-2016

Siniestros Pagados y Valores Reconocidos por Compañías

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA



INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA SINIESTROS PAGADOS Y VALORES RECONOCIDOS

Comparativo diciembre-2015 vs diciembre-2016

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

COMPAÑÍAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL SINIESTROS		
	dic-15	dic-16	Variac	dic-15	dic-16	Variac	dic-15	dic-16	Variac	dic-15	dic-16	Variac
SURAMERICANA	791.624	1.559.759	97%	1.352.507	1.499.725	11%				2.144.131	3.059.484	42,7%
ALFA	28.751	42.109	46%	1.018.696	1.297.021	27%				1.047.447	1.339.130	27,8%
ALLIANZ	485.411	497.448	2%	311.788	337.507	8%				797.199	834.955	4,7%
MAPFRE	366.312	412.216	13%	413.814	336.069	-19%				780.125	748.285	-4,1%
BOLIVAR	226.223	246.300	9%	414.512	470.455	13%	24.084	21.666	-10%	640.734	716.755	11,9%
POSITIVA				525.655	564.178	7%				525.655	564.178	7,3%
AXA COLPATRIA	300.023	322.395	7%	198.521	227.034	14%	674.720	701.839	4%	498.543	549.429	10,2%
ESTADO	408.452	466.906	14%	36.447	44.604	22%				444.899	511.510	15,0%
LIBERTY	331.633	368.115	11%	86.468	88.329	2%				418.101	456.444	9,2%
PREVISORA	302.328	359.577	19%							302.328	359.577	18,9%
ARL SURA				291.066	356.849	23%				291.066	356.849	22,6%
MUNDIAL	247.800	288.891	17%							247.800	288.891	16,6%
EQUIDAD	79.055	145.042	83%	111.434	121.280	9%				190.489	266.322	39,8%
QBE	307.009	245.677	-20%							307.009	245.677	-20,0%
CHUBB	84.847	203.469	140%							84.847	203.469	139,8%
SOLIDARIA	192.214	192.369	0%							192.214	192.369	0,1%
COLMENA				119.238	153.498	29%	13.586	14.234	5%	119.238	153.498	28,7%
BBVA	18.620	28.793	55%	125.976	119.777	-5%				144.595	148.569	2,7%
AIG	99.821	145.444	46%							99.821	145.444	45,7%
CARDIF	108.868	128.220	18%							108.868	128.220	17,8%
GENERALI	86.474	66.019	-24%	32.249	34.621	7%				118.723	100.640	-15,2%
GLOBAL				77.611	96.104	24%				77.611	96.104	23,8%
METLIFE				50.910	55.782	10%				50.910	55.782	9,6%
CONFIANZA	18.393	47.408	158%							18.393	47.408	157,8%
SOLUNION	14.847	29.783	101%							14.847	29.783	100,6%
PANAMERICAN				11.245	16.023	42%				11.245	16.023	42,5%
SEGUREXPO	7.189	12.709	77%							7.189	12.709	76,8%
AURORA				12.919	9.259	-28%				12.919	9.259	-28,3%
OLD MUTUAL				7.774	7.847	1%				7.774	7.847	0,9%
COFACE	4.228	6.437	52%							4.228	6.437	52,2%
NACIONAL	43	1.774	3987%							43	1.774	3986,8%
BERKLEY	3	416	14531%							3	416	14530,6%
JMALUCELLI TRAVELERS	96	266	177%							96	266	176,6%
ZURICH		28	N.C.								28	N.C.
ACE	83.479		-100%							83.479		-100,0%
RSA	74.406		-100%							74.406		-100,0%
T O T A L	4.668.148	5.817.569	24,6%	5.198.828	5.835.962	12,3%	712.391	737.739	3,6%	9.866.976	11.653.532	18,1%

FUENTE: FASECOLD, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre-2016

SINIESTROS PAGADOS = Siniestros liquidados - Salvamentos - Recobros

7.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Las siguientes empresas han participado tanto como oferentes, así como contratistas y cotizantes, en las últimas vigencias, y es así como en este orden de ideas relacionamos los siguientes posibles oferentes:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Es importante precisar que no todas las compañías de seguros, participan en procesos de contratación con Entidades Estatales, por cuanto no a todas las compañías les interesa el riesgo estatal bien sea por temas de Reaseguro frente a la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos e Infidelidad y Riesgos Financieros o por cuanto dentro de sus políticas internas de suscripción no tienen aprobados términos para estos procesos.

La siguiente gráfica muestra los principales oferentes que, dentro de los procesos adelantados por JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, participaron durante el año 2017.

		PRINCIPALES OFERENTES EN CONTRATACIÓN ESTATAL EN LOS PROCESOS DE LICITACION PUBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, MINIMA CUANTIA Y OTROS PROCESOS ASESORADOS POR JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS
No	COMPAÑÍA ASEGURADORA	
1		ACE SEGUROS S.A.
2		ALLIANZ COLOMBIA
3		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
4		AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.
5		CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
6		GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.
7		LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
8		LIBERTY SEGUROS S.A.
9		MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
10		POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
11		QBE SEGUROS S.A.
12		RSA SEGUROS
13		SEGUROS DEL ESTADO S.A.
14		SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

7.5. ANÁLISIS DEL ASPECTO REGULATORIO:

Faselcolda como ente representativo del sector de Seguros ha participado activamente en lo referente la normatividad del sector.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En 1993 participó en la redacción del Título IV del nuevo Código de Comercio, que regula en su integridad al contrato de seguros. CODIGO COMERCIO DECRETO 410 DE 1971 CAPITULO V CONTRATO DE SEGUROS.

NORMATIVIDAD GENERAL ASEGURADORAS E INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

LEY 45 DE 1990, TÍTULO II CAPÍTULOS III, IV Y V; TÍTULO III CAPÍTULO III

Fasecolda participó en las discusiones de la Constituyente de 1991, en donde se señaló que la actividad aseguradora es de interés público y, por ello, sujeta a autorización y regulación de parte del Estado entre otros aportes.

7.6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

a. Histórico de Compras: adquisiciones de otras entidades del estado y otros consumidores del bien o servicio. Se consultó procesos con características similares de otras entidades del estado en la página de Colombia compra Eficiente en el Link:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PROCESO DE SELECCIÓN			
ICBF	El instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) esta interesado en seleccionar la compañía o compañías de seguros para contratar las pólizas que amparen los intereses patrimoniales, los bienes de propiedad del instituto y aquellos que estén bajo su responsabilidad y custodia, así como las pólizas de seguro requeridas para sus deudores hipotecarios	\$ 3.197.874.987	Licitación Pública - LP015-2014
Ministerio de Cultura	Seleccionar compañías de seguros legalmente establecidas en el país para funcionar y autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con las cuales se contratará la adquisición de la póliza de seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros del Ministerio de Cultura.	\$669,950,000	Selección Abreviada de Menor Cuantía 052 2014
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	El Ministerio está interesado en seleccionar una compañía de seguros legalmente establecida en el país para funcionar, autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la cual contratará la póliza de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos para amparar (1) los gastos de defensa y costos por honorarios profesionales, para la defensa de los funcionarios asegurados frente a procesos civiles, administrativos, penales y en general frente a cualesquiera tipo de investigaciones adelantadas por organismos oficiales y (2) los perjuicios o detrimentos patrimoniales causados al Estado y/o a terceros; siempre que sean consecuencia de actos incorrectos cometidos en ejercicio de las funciones propias de su cargo.	\$ 600.000.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía 001-2014
Metrovivienda	Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de metrovivienda, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad	\$307.501.194	Licitación Publica 03 de 2015
Superintendencia de Sociedades	Seleccionar propuesta para contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la superintendencia de sociedades, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual	\$669.462.489	Licitación Publica 02 de 2015

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Dirección Nacional de Inteligencia	Seleccionar propuesta para contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e Intereses patrimonial de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda Asegurar en virtud de disposición legal o contractual, de acuerdo con las características técnicas descritas en el pliego de condiciones	\$465.669.223	Licitación Pública 001 de 2015
------------------------------------	---	---------------	--------------------------------

b. Procesos Anteriores: De la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Concepto	AÑO 2011-2012	AÑO 2012-2013	AÑO 2013-2014	AÑO 2014-2015	AÑO 2015 - 2016- 2017	AÑO 2018
Programa de Seguros	Seguros Generales, Infidelidad y Riesgos Financieros y Servidores Públicos	Seguros Generales, Infidelidad y Riesgos Financieros y Servidores Públicos	Seguros Generales, Infidelidad y Riesgos Financieros y Servidores Públicos	Seguros Generales, Infidelidad y Riesgos Financieros y Servidores Públicos	Seguros Generales, Infidelidad y Riesgos Financieros y Servidores Públicos	Seguros Generales, Infidelidad y Riesgos Financieros
Plazo	365	365	365	365	720	Generales 337 IRF 380
Valor	\$149.481.367	\$158.619.013	\$157.220.092	\$553,875,317.00	\$1.311.797.480	\$238.049.184

c. Estudio de Precios de Mercado: La Entidad a través del intermediario corredor de seguros solicitó cotizaciones a las aseguradoras: ALLIANZ SEGUROS SA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS, LIBERTY SEGUROS SA, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA, QBE SEGUROS SA, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA, AXA COLPATRIA SEGUROS SA, SEGUROS DLEL ESTADO SA, sin embargo, solo las compañías aseguradoras AXA COLPATRIA SEGUROS SA y LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA respondieron al llamado, indicando que por políticas internas no pueden cotizar clientes estatales antes de la publicación de los procesos de licitación y que estarán atentos a la publicación del proceso”.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIO DE MERCADO

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

OBJETO: CONTRATAR LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

PRESUPUESTO

\$780.000.000

	HORAS	DESDE	HORAS	HASTA	DÍAS
VIGENCIA REQUERIDA	0:00:00	10/06/2018	23:59:00	8/12/2018	181

DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	PROMEDIO	VALOR TOTAL ASEGURADO	PRIMA NETA VALOR ASEGURADO	IVA	TOTAL PRIMA VIGENCIA 181 DÍAS
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS (TASA %)	\$ 5.000.000.000	22,93	26,37	\$5.000.000.000	\$1.318.475.000	\$250.510.250	\$780.000.000
VALOR DE RESERVA PARA FUTURAS MODIFICACIONES							

Conforme con los precios históricos y las necesidades actuales de la Entidad, el valor estimado del contrato asciende a la suma de Setecientos ochenta millones de pesos Mcte (\$780.000.000), teniendo en cuenta los precios del mercado y la póliza actual así:

Póliza	Vigencia Técnica Actual en Días	Valor Vigencia Actual + Adiciones	Vigencia Técnica a Contratar en días	Valor Proyectado con Históricos Adiciones	Valor Adjudicado proceso VJ- VAF-SA-018-2017
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	772	\$1.214.434.829	139	\$631.911.518	\$627.411.518
		\$1.214.434.829		\$631.911.518	\$627.411.518

Teniendo en cuenta lo anterior la Agencia Nacional de Infraestructura conjuntamente con su corredor de seguros procedió a realizar la proyección teniendo como base el comportamiento histórico y actual del programa de seguros, las tasas indicativas del mercado, la siniestralidad general del ramo, y la siniestralidad específica de la póliza en la Agencia nacional de infraestructura.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5° establece que es “... *objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca*”, en concordancia con lo cual el Decreto 1082 de 2015 prevé que en la licitación pública y en la selección abreviada de menor cuantía, “... *la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:*

1. *Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
2. *Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*
3. *Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.*
4. *El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.*

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

En el mismo sentido el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establece que “la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio (...)”

En el presente proceso de selección la oferta más favorable se determinará dando aplicación a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido”.

8.1. REQUISITOS HABILITANTES:

La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
a. Verificación de Requisitos Jurídicos	Habilitado / No Habilitado
b. Verificación de Capacidad Financiera y Organizacional	Habilitado / No Habilitado
c. Verificación de Requisitos de Técnicos	Habilitado / No Habilitado

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria, será causal de rechazo de la propuesta.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas; no obstante, la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, así como la corrección de errores contenidos en la misma, podrán acreditarse con posterioridad a la fecha de cierre del proceso

a. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS:

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en el pliego de condiciones teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

- a. Carta de presentación de la propuesta

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

- b. Certificado de existencia y representación legal
- c. Autorización para presentar propuesta y firmar el contrato, cuando se requiera
- d. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)
- e. Información sobre consorcios o uniones temporales
- f. Garantía de seriedad de la propuesta.
- g. Certificación de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales
- h. Compromiso de transparencia
- i. Acreditación de no reportar antecedentes fiscales, disciplinarios o penales que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.
- j. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. , en el que conste que la sociedad proponente está autorizada para operar en Colombia los ramos de seguros correspondientes a las pólizas para las cuales presenta oferta.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los Proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes del proponente plural que deban estar inscritos en el RUP deberán acreditar que los contratos mediante los cuales se valida la experiencia se encuentran clasificados en alguno de los códigos que se indican en el aparte correspondiente.

b. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad financiera y la capacidad organizacional serán calculadas en consideración a la información que aparezca en el RUP, para calcular la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información consignada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2016. Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del certificado RUP conforme a las prescripciones del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Los proponentes, sea Consorcio, Unión Temporal o Persona Jurídica, deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes, documento sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes financieros.

La Entidad exige los requisitos de capacidad financiera y capacidad organizacional para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados a partir de la información certificada que sobre capacidad financiera consta en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, excepto para el caso de los proponentes extranjeros que no están obligados a estar inscritos en el RUP.

Todos los financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicé	Formula	Margen Requerido
CAPACIDAD FINANCIERA		
Liquidez:	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,00 veces
Endeudamiento:	Pasivo Total – Reservas Técnicas / Activo Total	Menor o igual al $\leq 50\%$
Exceso de Patrimonio Técnico	Patrimonio Técnico Menos Patrimonio Adecuado	Mayor o igual al valor del presupuesto oficial
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del patrimonio:	Utilidad operacional dividida por el patrimonio.	El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a -50.
Rentabilidad del activo:	Utilidad operacional dividida por el activo total.	El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

		una rentabilidad del activo mayor o igual a -10.
--	--	--

c. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS:

1. Experiencia del Proponente:

- (i) Para demostrar su experiencia en **manejo de programas de seguros**, los proponentes deberán presentar certificaciones sobre máximo tres (3) contratos, los cuales sumados correspondan a un valor igual o superior al presupuesto.

Cada una de estas certificaciones debe corresponder a contratos cuyo objeto consista en el manejo de programas de seguros.

- (ii) Para demostrar su experiencia en **el pago de siniestros**, los proponentes deberán acreditar certificaciones de máximo tres (3) clientes, las cuales sumadas correspondan a un valor igual o superior del presupuesto.

Cada una de estas certificaciones debe corresponder al pago de siniestros.

Se tendrá como válida para la acreditación de la experiencia en pago de siniestros, la información certificada por el representante legal de la aseguradora (proponente), contenida en el Anexo 2B.

REGLAS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE SEGUROS:

Sólo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos para acreditar experiencia en el manejo de la póliza de seguros y máximo (3) certificaciones para acreditar experiencia en el pago de siniestros.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En el caso de que un proponente incluya en el Formato No 14 un mayor número de contratos o certificaciones, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en los referidos Anexos.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades contratantes o que realizaron el pago de los siniestros, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura, el proponente será declarado NO HABIL.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **FORMATO No. 14**, en los cuales se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

Para el caso de los contratos en ejecución, el proponente informará únicamente el valor ejecutado o facturado hasta la fecha de cierre del presente proceso y ese valor será el que se tendrá en cuenta para calcular la experiencia.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

En el evento de presentar las certificaciones con valores en moneda extranjera, **para calcular la experiencia a relacionar**, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el “link” http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República en el sitio http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el “link” allí indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV, Si el contrato se ejecutó en más de una vigencia fiscal, se dividirá el valor total del mismo en el número de días de ejecución; el resultado se multiplicará por el número de días ejecutados en cada vigencia para obtener el valor de ejecución de las respectivas vigencias y posteriormente se dividirá cada valor en el salario mínimo mensual legal vigente del año respectivo. Por último se sumarán los resultados de los salarios mínimos para obtener el valor total en salarios de la certificación.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia en la ejecución de contratos relacionada que no esté inscrita en el RUP.

Teniendo en cuenta lo anterior, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP y encontrarse clasificados hasta el tercer nivel en alguno de los códigos del clasificador UNSPSC señalados a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
841315	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios Financieros y de Pensiones	Servicios de Seguros Para Estructuras y Propiedades y Posesiones

REGLAS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA EN EL PAGO DE SINIESTROS:

Para acreditar experiencia en el pago de siniestros se podrán aportar certificaciones expedidas por los respectivos clientes, acompañado del formato 15 suscrito por el representante legal del proponente, los cuales deberán contener la siguiente información:

- Entidad Contratante
- Ramo
- Póliza
- Fecha del Siniestros
- Valor pagado
- Fecha de Pago

8.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR

El estudio de las condiciones técnicas de las propuestas no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas, en el entendido que las mismas son aquellas con las cuales se encuentra contratado actualmente el programa de seguros de la Entidad e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

a). Amparos Obligatorios: Todos los amparos obligatorios deberán ser ofrecidos por los proponentes so pena de no habilitación de la propuesta. El proponente podrá presentar sublímites para los amparos obligatorios que así lo permitan en el formato respectivo.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Cuando se sublimiten amparos que no tengan prevista esta opción, se entenderá que dicho amparo no se otorga y por ende **será causal de no habilitación de la propuesta.**

b.) Cláusulas Obligatorias: Todas las cláusulas obligatorias deberán ser ofrecidas por los proponentes so pena de no habilitación de la propuesta.

Cuando en la cláusula se haga mención a un mínimo de días, porcentajes o valores, el proponente no podrá ofrecer una cantidad inferior a la requerida so pena de no ser habilitada su propuesta.

c. Deducibles Obligatorios: Todos los deducibles obligatorias deberán ser ofrecidas por los proponentes so pena de no habilitación de la propuesta.

NOTA: LOS AMPAROS OBLIGATORIOS, LAS CLÁUSULAS OBLIGATORIAS Y LOS DEDUCIBLES descritos para cada uno de los ramos relacionados en el presente pliego de condiciones deberán ser ofrecidos por el proponente, pues ellos constituyen las condiciones técnicas mínimas de cada seguro.

Cuando se omitan, excluyan o modifiquen algunos de los amparos o cláusulas denominadas obligatorias en algún ramo, la propuesta no será habilitada.

Para tales efectos, el proponente deberá presentar la CARTA DE ACEPTACION CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES” y las coberturas y sub límites asegurados, cláusulas adicionales, y en general las condiciones complementarias ofrecidas para cada ramo, según lo indicado en el presente Pliego.

Nota: En caso de existir discrepancia entre los ofrecimientos contenidos en la propuesta y los textos, condiciones generales, cláusulas y definiciones de la póliza, prevalecerá la información de la propuesta, acorde con las condiciones técnicas particulares ofrecidas.

d.) Exclusiones: El proponente deberá indicar a través de condiciones generales y/o particulares, las exclusiones aplicables a cada seguro. Cualquier exclusión que conlleve a dejar sin efecto algún amparo, cláusula o condición otorgada por el proponente se tendrá por no escrita.

La presentación de la propuesta será evidencia de la aceptación de esta condición y por lo tanto cualquier estipulación en contrario será causal de no habilitación de su propuesta.

e.) Capacidad Administrativa y Operacional: El proponente deberá:

Ofrecer un plazo máximo de cinco días hábiles para la expedición de pólizas y anexos, diferentes a los iniciales de cada contrato de seguro o para la contestación de las solicitudes relacionadas con cualquier aspecto, diferentes a siniestros. Para efectos de la contabilización del término, se tomarán

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

en cuenta las fechas en que se radiquen los documentos en las Aseguradoras.

Ofrecer un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para la contestación de comunicaciones relacionadas con la atención y trámite de siniestros, diferente a la liquidación y pago de siniestros. Para efectos de la contabilización del término, se tomarán en cuenta las fechas en que se radiquen los documentos en las Aseguradoras.

Relación del personal directivo y operativo de la Compañía (indicando nombre, cargo, teléfono, e-mail) que atenderá el manejo del programa de seguros de la Entidad, señalando las funciones que realizará frente al programa de seguros.

Se deberá contar, como mínimo, con el siguiente personal para el manejo de los seguros:

- **Expedición de Documentos:** Una persona del nivel directivo y dos del nivel operativo
- **Atención de siniestros:** Una persona del nivel directivo y dos del nivel operativo
- **Conciliación de cartera:** Una persona del nivel directivo y una del nivel operativo
- **Comités de seguros y de siniestros:** Dos personas del nivel directivo y una del nivel operativo
- **Otras solicitudes:** Una persona del nivel directivo y una del nivel operativo

Nota: Como personal directivo para la atención de los seguros de la Entidad, el proponente debe destinar únicamente funcionarios con capacidad de toma de decisiones al interior de la compañía de seguros, lo cual deberá ser certificado por el Representante Legal del proponente. Los funcionarios directivos propuestos, podrán desarrollar funciones en varias actividades o áreas de la compañía.

f.) Oferta de Seguros: El proponente debe presentar una propuesta técnica que cumpla con las condiciones técnicas exigidas en el formato Técnico, así:

- Nombre del Seguro.
- El ofrecimiento de los amparos obligatorios y las cláusulas obligatorias
- Relacionar los amparos adicionales, las cláusulas adicionales y las cláusulas de garantía que apliquen para cada uno de los ramos.
- Deducibles
- Valor Asegurado cotizado, el cual deberá ser el que se requiere en el pliego de condiciones.
- Costo del seguro cotizado indicando: La tasa anual, la prima neta anual, gastos de expedición (si hay lugar a ellos) y la prima total anual.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

- Valor de las alternativas (opcional) solicitadas en la póliza indicada en los Pliegos de Condiciones.

Para presentar la propuesta técnica, el oferente debe considerar las indicaciones que se describen en los formatos técnicos.

La propuesta técnica deberá señalar expresamente la no aceptación de uno o varios de los amparos o de las cláusulas adicionales requeridas en el pliego de condiciones y describir al frente de cada una de las cláusulas y/o condiciones escritas en el formato de la oferta presentada para cada uno de los ramos de seguro, si la otorga, escribiendo **SI**, o si no la otorga escribiendo **NO**. En caso de no escribir alguna respuesta frente a algún amparo o cláusula, se entenderá que no se otorga.

Si no se indica el valor del deducible en alguna póliza se entenderá que no se aplica, es decir se indemniza al 100% a partir de cualquier valor de pérdida y si no suministra información acerca del valor de las primas para alguna de las pólizas a contratar, se entenderá que la misma se otorga en las condiciones indicadas en la propuesta sin costo alguno para la Entidad.

g.) Ejemplar De La Póliza Ofrecida: El proponente deberá incluir el modelo de la póliza y el clausulado general de la póliza de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia. En el evento en que el proponente no presente los ejemplares de las pólizas, la ENTIDAD, podrá dentro del plazo de evaluación, solicitar el texto respectivo.

h.) Reaseguros: El proponente presentará la relación de los Reaseguradores que respalden las pólizas para las cuales presente oferta.

Esta condición debe mantenerse durante el período de la contratación, incluida sus prorrogas, si las hubiere. Finalmente, cabe recordar que las reaseguradoras que finalmente conformen el grupo único, así como las firmas corredoras de reaseguro (si las hubiere) que intervengan en la oferta, deben cumplir con la obligación de registro establecida en la Superintendencia Financiera de Colombia

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso deberán tener en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta y una vez suscritas las pólizas se mantendrán en firme durante el tiempo de su adjudicación

H.) Requisitos Para El Pago De las Indemnizaciones: El proponente deberá diligenciar y presentar el formato de atención, trámite y pago de siniestros, para todos y cada uno de los seguros ofertados. En dicho formulario deberá detallar cada uno de los documentos que exigirá para el pago de siniestros, así como el plazo máximo de cancelación de indemnizaciones por concepto de siniestros, contados a

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

partir de la fecha en que reciban la reclamación formal con la totalidad de los documentos requeridos para el pago. Dicho formulario deberá estar suscrito por el Representante Legal del proponente.

La información requerida se deberá presentar para cada uno de los amparos contemplados en el seguro.

Si el proponente no utiliza el formulario antes señalado, la propuesta deberá contener toda la información requerida en el mismo, ya que de lo contrario no se otorgará puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formulario o de los que se indican en la oferta, tales como “los demás que la compañía requiera”, “cualquier otro necesario para el trámite”, “los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida”, entre otros, dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

i.) Servicios: El proponente debe indicar en su propuesta la modalidad en que se otorgarán cualquiera de los siguientes servicios: Estudios específicos sobre prevención de riesgos, capacitación sobre aspectos técnicos de las pólizas de seguro contratadas, manejo de siniestros y anticipos en casos de siniestro y cualquier otro servicio que el proponente considere de beneficio para la Entidad.

j.) Propuesta Económica: El oferente deberá presentar una propuesta económica con su respectiva vigencia técnica para la póliza objeto de esta contratación, que incluya la siguiente información y condiciones:

El presente proceso de selección se realiza bajo un sistema de tasas fijas anuales e invariables durante la vigencia adjudicada, de acuerdo con la modalidad de seguro; con la firma de la carta de presentación de la propuesta, el proponente acepta esta condición.

Serán por cuenta del asegurador y se consideran incluidos como parte integral del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originan en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal.

Las tasas y primas de la propuesta deberán mantenerse en firme por el término de la garantía de seriedad de la propuesta y una vez suscritas las pólizas se mantendrán en firme durante todo el tiempo de su adjudicación, es decir, durante toda la vigencia técnica contratada.

La Entidad efectuará la verificación aritmética de las operaciones, en caso de presentarse error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el valor unitario.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

9. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más favorable para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

Teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad de optimizar los recursos con que cuenta para esta contratación, considerará para la evaluación de este proceso: como elemento económico el menor precio, para el factor técnico y de calidad las condiciones de cobertura complementarias y los deducibles que corresponden al límite del valor de la pérdida que asume la Entidad y por último el factor legal de Apoyo a la Industria Nacional.

La ponderación de los factores de evaluación se realizará a las propuestas habilitadas, el puntaje máximo total será de 100 puntos

CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR DE CALIDAD - TREINTA (30) PUNTOS		
Mejora en Amparos Obligatorios	4	30
Mejora en Cláusulas Obligatorias	4	
Amparos Adicionales	4	
Cláusulas Adicionales	4	
Condiciones Especiales	5	
Cláusulas de Garantía	4	
Atención, Trámite y Pago de Sinistros	5	
EVLUACION ECONOMICA - SESENTA (60) PUNTOS		
Mayor vigencia del Seguro	30	60
Mejora valores asegurados	30	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL DIAZ (10) PUNTOS		
Bienes y/o servicios nacionales	10	10
Bienes y/o servicios extranjeros	5	
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS	

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

9.1. FACTOR DE CALIDAD: (30 PUNTOS)

- Mejora En Amparos Obligatorios (4 Puntos)

Únicamente el proponente podrá ampliar o mejorar las condiciones de las cláusulas obligatorias en las cuales se establezcan números de días, porcentajes o valores en relación con dichas cifras.

Cuando en el amparo se haga mención a un mínimo de días, porcentajes o valores, el proponente no podrá ofrecer una cantidad inferior a la requerida so pena de rechazo de la oferta.

Cuando se sublimen amparos que no tengan prevista esta opción, se entenderá que dicho amparo no se otorga y por ende **no se calificará el ramo respectivo**.

Cada uno de los amparos objeto de ser mejoradas, serán evaluados con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con la siguiente ponderación:

- Al proponente que no submite un amparo obligatorio que tenga prevista esta opción se le asignarán 4 puntos y a los demás proponentes que hayan sublimitado se les asignará cero (0) puntos.
- Cuando todos los proponentes sublimen un amparo obligatorio que tenga prevista esta opción, se asignará el mayor puntaje al sublímite que ofrezca la mayor cobertura y los demás se calificarán proporcionalmente mediante regla de tres simple.
- Cuando los elementos de los sublímites no sean comparables entre los ofrecimientos se calificará con 2 puntos el respectivo sublímite.
- Los amparos obligatorios que no tengan prevista la opción de ser sublimitado no recibirán puntaje alguno.
- Luego se sumará el valor obtenido para cada una de los amparos obligatorios que permiten sublímites y se dividirá entre el número total de ellos, obteniendo el puntaje total de este aspecto en cada ramo.

- Mejora En Cláusulas Obligatorias (4 Puntos)

Únicamente el proponente podrá ampliar o mejorar las condiciones de las cláusulas obligatorias en las cuales se establezcan números de días, porcentajes o valores en relación con dichas cifras.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Cuando en la cláusula se haga mención a un mínimo de días, porcentajes o valores, el proponente no podrá ofrecer una cantidad inferior a la requerida so pena de rechazo de la oferta.

Cada una de las cláusulas objeto de ser mejoradas se calificarán con un máximo de 4, puntos de acuerdo con la siguiente ponderación:

- Se otorgarán 4 puntos al proponente que ofrezca la mayor cobertura en números de días, porcentajes o valores y los demás se calificarán proporcionalmente mediante regla de tres simple.
- Cuando una cláusula tenga varios elementos objeto de ser mejorados, como por ejemplo valores y días, cada elemento se evaluará con 4 puntos y se promediarán todos los resultados para obtener la calificación de dicha cláusula.
- Luego se sumará el valor obtenido para cada una de las cláusulas obligatorias objeto de ser mejoradas y se dividirá entre el número total de ellas, obteniendo el puntaje total de este aspecto en cada ramo.

El proponente podrá variar el texto de la cláusula sujeta a evaluación, pero no podrá cambiar ni modificar el objeto de la misma, ya que, si el texto ofrecido por el proponente no tiene el mismo objeto y características de la cláusula solicitada en el pliego de condiciones, no se evaluará el ramo.

Las variaciones en los textos y condiciones de la cláusula se deberán indicar en la columna "texto de la cláusula ofrecida".

Queda prohibido modificar el texto señalado en la columna "descripción de la cláusula". Si algún proponente indica afirmativamente que otorga alguna cláusula y que su texto es igual al solicitado en el pliego de condiciones, y modifica el texto de la columna "descripción de la cláusula", se entenderá que el alcance de la misma es el dispuesto en el pliego de condiciones y no el modificado por el proponente. Por otra parte, si el proponente indica afirmativamente que otorga la cláusula y no indica si el texto ofrecido es igual al indicado en el pliego de condiciones se entenderá que el texto a aplicar es el requerido en el pliego de condiciones.

Finalmente, si el proponente no indica si ofrece alguna cláusula se entenderá que no la otorga.

- Amparos Adicionales (4 Puntos)

Se calificará con 4 puntos cada uno de los amparos adicionales otorgados en las mismas condiciones en que fueron solicitados. Si el amparo no es ofrecido, no obtendrá puntaje.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Los amparos que se otorguen con sublímites se calificarán proporcionalmente mediante regla de tres simple en comparación con los demás oferentes.

Cuando no sea posible aplicar la regla de tres simple, por cuanto los elementos del sublímite no sean comparables, se otorgará la mitad del puntaje.

Cuando ninguno de los oferentes otorgue el amparo evaluado en las mismas condiciones solicitadas, la comparación se realizará contra el amparo requerido en el pliego de condiciones.

Luego se sumará el valor obtenido para cada uno de los amparos ofrecidos en el ramo evaluado y se dividirá entre el número total de amparos solicitados en el pliego de condiciones, obteniendo el puntaje total de los amparos adicionales del respectivo ramo.

Los amparos otorgados que no se hayan solicitado en el pliego de condiciones no serán calificados.

- Cláusulas Adicionales (4 Puntos)

Se calificará con 4 puntos cada una de las cláusulas otorgadas en las mismas condiciones en que fueron solicitadas. Si la cláusula no es ofrecida, no obtendrá puntaje.

Las cláusulas que se otorguen con sublímites se calificarán proporcionalmente mediante regla de tres simple en comparación con los demás oferentes.

Cuando no sea posible aplicar la regla de tres simple, por cuanto los elementos del sublímite no sean comparables, se otorgará la mitad del puntaje.

Cuando ninguno de los oferentes otorgue la cláusula evaluada en las mismas condiciones solicitadas, la comparación se realizará contra la cláusula requerida en el pliego de condiciones.

Las variaciones en los textos y condiciones de la cláusula se deberán indicar en la columna "texto de la cláusula ofrecida". Queda prohibido modificar el texto señalado en la columna "descripción de la cláusula". Si algún proponente indica afirmativamente que otorga alguna cláusula y que su texto es igual al solicitado en el pliego de condiciones, y modifica el texto de la columna "descripción de la cláusula", se entenderá que el alcance de la misma es el dispuesto en el pliego de condiciones y no el modificado por el proponente. Por otra parte, si el proponente indica afirmativamente que otorga la cláusula y no indica si el texto ofrecido es igual al indicado en el pliego de condiciones se entenderá que el texto a aplicar es el requerido en el pliego de condiciones.

Si al revisar el texto de la cláusula adicional ofrecida se advierte que el objeto de la misma es diferente al de la descrita en el pliego de condiciones, se tendrá como no presentada.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Luego se sumará el valor obtenido para cada una de las cláusulas ofrecidas en el ramo evaluado y se dividirá entre el número total de cláusulas solicitadas en el pliego de condiciones, obteniendo el puntaje total de las cláusulas adicionales del respectivo ramo. Las cláusulas otorgadas que no se hayan solicitado en el pliego de condiciones **no serán calificadas**.

- Condiciones Especiales (5 Puntos)

Se otorgarán hasta 5 puntos a las condiciones especiales solicitadas en los formatos de cada uno de los ramos señalados en los pliegos de condiciones, conforme a los criterios de ponderación que se establecen para cada una de tales condiciones.

- Cláusulas De Garantía (4 Puntos)

El proponente deberá indicar en el formato respectivo, las cláusulas de garantía exigidas. Se otorgarán 40 puntos al proponente que exija el menor número de cláusulas de garantía y los demás se calificarán proporcionalmente mediante regla de tres simple.

Las únicas cláusulas de garantía aplicables a cada seguro serán las que el proponente relacione en el formato dispuesto para cada ramo. Por lo tanto, expresiones como "las indicadas en las condiciones generales del seguro" o "aquellas otras que se relacionen en la póliza" no serán tenidas en cuenta y por lo tanto no se podrán aducir para negar el reconocimiento de la indemnización o solicite la nulidad del contrato de seguro, pues es deber del proponente relacionar expresamente las únicas cláusulas de garantía que aplicará para cada seguro.

En el evento de que alguna cláusula de garantía no pueda ser cumplida por el Asegurado, se rechazará la oferta. Por lo tanto si existiere duda por parte del proponente acerca de la posibilidad de que la Entidad pueda cumplir alguna cláusula de garantía podrá formular la respectiva consulta dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso.

- Atención, Trámite y Pago de Siniestros (5 Puntos)

Documentos Requeridos para el pago (3 Puntos) (Anexo No 17)

Se calificará con 3 puntos al proponente que exija el menor número de documentos para el pago de siniestros, los demás se calificarán proporcionalmente mediante regla de tres inversa.

Para efectos de la evaluación, los documentos solicitados en original, copia al carbón, copia auténtica, etc. serán tenidos como dos (2) documentos en fotocopia simple.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formato o de los que se indican en la oferta, tales como "los demás que la compañía requiera", "cualquier otro necesario para el trámite", "los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida", dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

Cuando uno o varios de los documentos requeridos conlleven a dejar sin efecto algún amparo o cláusula ofrecida, se tendrá(n) por no escrito.

- Plazo para la Presentación de La Liquidación (1 Punto)

Se otorgará un máximo 1 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para la presentación de la liquidación del siniestro, una vez se haya presentado la totalidad de los documentos requeridos por la aseguradora, de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO DE DÍAS	PUNTAJE
HASTA TRES DÍAS HÁBILES	1
DE CUATRO A OCHO DÍAS HÁBILES	0,7
DE NUEVE A QUINCE DÍAS HÁBILES	0,3
MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES	0

- Plazo Para El Pago Del Siniestro (1 Punto)

Se otorgará un máximo 1 punto al proponente que ofrezca el menor número de días para el pago del siniestro, contado a partir del momento en que la entidad radique la liquidación del siniestro, de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO DE DÍAS	PUNTAJE
HASTA TRES DÍAS HÁBILES	1
DE CUATRO A OCHO DÍAS HÁBILES	0,7
DE NUEVE A QUINCE DÍAS HÁBILES	0,3
MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES	0

9.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA: (60 PUNTOS)

En el presente proceso contractual, se llevará a cabo la evaluación económica de la siguiente forma:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CRITERIOS ECONÓMICOS SESENTA (60) PUNTOS		
Mayor Vigencia del Seguro	30	60
Mejoras valores asegurados	30	

- Vigencia del Seguro (30 Puntos)

Se otorgarán 30 puntos al proponente que oferte el mayor número de días de vigencia, los demás proporcionalmente mediante regla de tres simple. La vigencia mínima ofrecida debe ser de **ciento ochenta y un (181) días** contados a partir del vencimiento actual de la póliza.

- Mejora en Valores Asegurados (30 Puntos)

Para el ramo de responsabilidad civil servidores públicos, se otorgarán 30 puntos al proponente que oferte el mayor valor asegurado, de las alternativas 1 y 2 señaladas en el formato técnico, siempre que se proponga el mismo valor de prima y la misma vigencia establecida en la oferta básica. Los ofrecimientos de los demás proponentes serán calificados de manera proporcional.

9.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (10 puntos)

Se asignará un máximo de diez (10) puntos, según la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y/o servicios nacionales	10
Bienes y/o servicios extranjeros	5

Servicios de origen Nacional 10 Puntos

Se otorgarán hasta diez (10) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente invitación son de origen nacional.

Servicios de Origen Extranjero 5 puntos

Se otorgarán hasta cincuenta (5) puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos objeto de la presente invitación son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

NOTA 1: En este factor de calificación se otorgará el mismo tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En este caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática, que se acompañará a la oferta, sin el cual no se considerará este tratamiento en la presente contratación.

NOTA 2: Los factores de ponderación no son susceptibles de ser subsanados ni mejorados ni modificados por el proponente una vez cerrado el proceso de selección.

9.4. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA

RAMO O LINEA DE SEGURO	PORCENTAJE DE RELEVANCIA
Seguro de responsabilidad civil servidores públicos	100%
TOTAL	100%

9.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

1. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación de **la oferta económica**.
2. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del **factor calidad**.
3. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del **factor de reciprocidad y apoyo a la industria nacional**.
4. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
5. Las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
6. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

(25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio. Para las empresas extranjeras no obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes que hayan acreditado reciprocidad, se les verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la información suministrada en el Formato correspondiente.

NOTA 1: De conformidad con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación, Versión actualizada del 15 de diciembre de 2014 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comercial en los Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-06, esto es:

“Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5 (...).

“La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. (...)

En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.”

Se determina procedente aplicar en el presente proceso de selección los siguientes criterios:

- Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numerales 5 y 6, respecto de ningún proponente.
- Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de proponentes colombianos y/o proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 5 y 6.

Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos, se dará aplicación a los siguientes criterios:

- a) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, se considera en sí una Mipyme Nacional.
- b) Para el criterio de desempate No. 6, se tendrá en cuenta que al menos uno de los integrantes sea Mipyme nacional y tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%).
- c) Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 6 y 7, el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia, se calculará respecto del valor total de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 4. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

8. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

Primera Serie.

- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
- Se sacará una balota por cada proponente.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Segunda Serie.

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.
- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
- El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero...).

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA considera que no es aplicable a los contratos de seguros la probabilidad los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con los siguientes argumentos:

Se define este riesgo como aquel que resulta de la ruptura del equilibrio económico del contrato como consecuencia de que por circunstancias imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes aquél resulte más gravoso para el contratista.

Este riesgo no resulta aplicable al contrato de seguros habida cuenta que una de sus características esenciales es la aleatoriedad (contingencia de ganancia o pérdida sujeta al azar). De igual forma por disposición del artículo 13 de la ley 80 de 1993, norma vigente, a los contratos de seguros les son aplicables los principios y normas que gobiernan el contrato de seguros establecidos en el artículo 1036 y s.s. del Código de Comercio.

De igual forma se destaca que entre las normas aplicables a los contratos de seguros se contempla el artículo 1071 del Código de Comercio, al tenor del cual, las aseguradoras pueden revocar unilateralmente los seguros suscritos usualmente en eventos de siniestralidad mayor, tal es el caso de la potestad del asegurador con sujeción al aviso al asegurado con un término de no menor de diez (10) días.

Al respecto en el pliego de condiciones se incorporará a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura la posibilidad de que esta revocación se realice a los sesenta (60) días, a excepción del amparo de AMIT, incluido terrorismo, el cual por condiciones de mercado nacional e internacional es diez (10)

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

días, ello con el objeto de que la Entidad pueda tomar medidas y si es del caso desarrollar adecuadamente un nuevo proceso de selección de aseguradoras (con ajustes económicos y de condiciones), en caso de presentarse la revocación.

Así las cosas, el riesgo se encuentra asignado a las aseguradoras proponentes, quienes lo precaven y mitigan con la posibilidad de una revocación a sesenta (60) días, por lo tanto, no habrá un mecanismo adicional de ajuste y revisión de primas en vigencia de los seguros contratados y como resultado del desequilibrio emanado de la siniestralidad de los mismos.

No obstante, lo anterior, la entidad ha previsto la caracterización de riesgos asociados al presente proceso de contratación, la cual se encuentra en documento Anexo al presente documento.

11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Garantía Precontractual - Póliza de Seriedad de Oferta ó de propuesta: Se extiende a cubrir los perjuicios que se pueda ocasionar a la entidad asegurada, el oferente escogido como ganador, en el caso de que no se allane a firmar el contrato en las condiciones ofrecidas.

Este riesgo afecta la estabilidad del proceso de selección y puede ocasionar la no cobertura de la necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación.

Se estima que el valor de los perjuicios que sufriría la Entidad en caso de presentarse puede equivaler al 10% del presupuesto de la Licitación

Este riesgo se asigna al proponente quien debe precaverlo a través de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, amparando los perjuicios que pueden derivar por la concreción del riesgo para la AGENCIA NACIONAL DE INFRESTRUCTURA, hasta por una cuantía de 10% del valor de la propuesta presentada, según lo establecido en el pliego de condiciones y las posibilidades del mercado.

De conformidad con lo establecido en el inciso 5 artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no será obligatoria la exigencia de las garantías en los contratos de seguro.

En consideración a lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura determina que no existe necesidad de exigir garantías para el presente proceso de selección.

De conformidad con lo expuesto en el punto 7 del presente documento.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

12. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso, no se podrá limitar a Mipyme, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto es superior al umbral (ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América USD125. 000.00, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, confirma que el presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta lo siguiente:

El artículo 39 del Decreto 663 de 1993, modificado por el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, establece:

“ARTÍCULO 61. COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SEGUROS. Modifícase el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:

Artículo 39. “Personas no autorizadas. Salvo lo previsto en los párrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.

PARÁGRAFO 1o. Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.

Salvo lo previsto en el presente párrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.

PARÁGRAFO 2o. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:

- a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;*
- b) Los seguros obligatorios;*
- c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y*
- d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado.*

No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior”.

Por lo antes mencionado se confirma y concluye que: En la Actualidad en Colombia está prohibido adquirir seguros, cuando estos son ofrecidos por aseguradoras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia (Art. 39 Decreto 663 de 1993).

En virtud de lo establecido en el literal d) del párrafo 2° del Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, las entidades del Estado no podrán adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro.

Por lo tanto los seguros que las entidades estatales contraten, deberán regirse por las normas previamente establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir deberán estar contratadas con Aseguradoras autorizadas por la SFC para tal efecto.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL – SERVIDORES PUBLICOS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

14. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del EXPERTO G3-06 DE SERVICIOS GENERALES DE LA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, quien velará por los intereses de la Entidad.

Cordialmente,

(Original firmado por)

NELCY MALDONADO BALLÉN
Coordinadora G.I.T. Administrativo y Financiero

(Original firmado por)

GINA ASTRID SALAZAR LANDINEZ
Vicepresidenta Administrativa y Financiera

Preparo: Álvaro Enrique Vega Mariño - Jargu Seguros S.A. – Asistente Procesos Contractuales de Seguros
Revisó: Mario Hernan Ceballos Mejia – Gerente Proyecto – Vicepresidencia Administrativa y Financiera.